

Resolución Jefatural

N° 053 - 2016 - PERÚ COMPRAS

Lima, 25 de julio de 2016

VISTO:

El Informe N° 053-2016-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con los objetivos de regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno, que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, así como medir el nivel de madurez del citado Sistema en base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno, a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, el sub numeral 7.2.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, establece que el plan de sensibilización y capacitación en Control Interno, que involucra también aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos, se elabora dentro de los noventa días calendarios siguientes a la instalación del Comité, y se ejecuta inmediatamente después de su aprobación por la unidad orgánica competente; precisando, que la sensibilización está dirigida a los funcionarios y servidores públicos de la entidad y la capacitación principalmente a los equipos de trabajo involucrados en la implementación del Sistema de Control Interno y progresivamente al personal de la entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 031-2016-PERÚ COMPRAS, de fecha 25 de mayo de 2016, se constituye el Comité de Control Interno de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, que se encargará de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno, conforme a lo establecido en la Directiva 013-2016-CG/GPROD;

Que, conforme al documento del Visto, el Comité de Control Interno de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, presenta para su aprobación el "Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno", elaborado por la Oficina de Administración, el mismo que cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de



Planeamiento y Presupuesto, emitida a través del Informe N° 030-2016-PERÚ COMPRAS/SG-OPP;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar el "Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno", que tiene por objetivo general sensibilizar, brindar conocimientos, desarrollar habilidades y actitudes en los funcionarios y colaboradores de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, con la finalidad de concientizarlos sobre la importancia de la implementación del Sistema de Control Interno en PERÚ COMPRAS;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018 y la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, y, en uso de la facultad conferida por el artículo 7 e inciso c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación del "Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno", aprobado por el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y el "Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno", en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


ROBERTO CARLOS REYNOSO PEÑAHERRERA
Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS



PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CONTROL INTERNO

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS



JULIO 2016



ÍNDICE



I.	Antecedentes.....	4
II.	Base legal.....	4
III.	Objetivos.....	5
	3.1. Objetivo General.....	5
	3.2. Objetivos Específicos.....	5
IV.	Alcance.....	5
V.	Actividades a desarrollar.....	6
	5.1. Acciones de información y sensibilización.....	6
	5.2. Acciones de capacitación.....	6
	5.3. Cronograma.....	7
VI.	Presupuesto.....	7
VII.	Monitoreo.....	7
VIII.	Resultados y logros esperados.....	8



COMITÉ DE CONTROL INTERNO¹



Secretaría General

Directora de Compras Corporativas y Encargos

Directora de Subasta Inversa

Director de Acuerdos Marco

Director de Análisis de Mercado



Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Jefa de la Oficina de Administración

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Jefa de la Oficina de Coordinación y Relaciones Estratégicas



constituida por las personas Jefatura, M. García T. y M. Pariona L. PERÚ COMPRAS.

I. ANTECEDENTES

La Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, se crea mediante Decreto Legislativo N° 1018, como un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un Pliego Presupuestal.

Mediante el Decreto Supremo N° 364-2015-EF, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, encargado de realizar las Compras Corporativas obligatorias y facultativas, así como las adquisiciones que le encarguen otras Entidades del Estado; promover y conducir los procedimientos de selección de proveedores para la generación de catálogos electrónicos de Acuerdo Marco para la contratación de bienes y servicios; promover la Subasta Inversa, generar las fichas técnicas de bienes y servicios a ser incluidos en el listado de bienes y servicios comunes, entre otros.



Mediante Decreto Supremo N° 096-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril de 2016, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, por la suma de S/. 14 446 011,00 (Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Once y 00/100 Soles); recursos que fueron incorporados en el Presupuesto Institucional mediante Resolución Jefatural N° 023-2016-PERÚ COMPRAS del 26 de abril de 2016, iniciando de sus actividades como Pliego y Unidad Ejecutora.



Mediante Resolución N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", el mismo que en la actividad 3: Sensibilizar y Capacitar en Control Interno, del numeral 7.2.1: Etapa 1: Acciones Preliminares de la fase de planificación establece que "El plan de sensibilización y capacitación en Control Interno, que involucra también aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos se elabora dentro de los noventa días calendarios siguientes a la instalación del Comité, y se ejecuta inmediatamente después de su aprobación por la unidad orgánica competente".



La sensibilización está dirigida a los funcionarios y servidores públicos de la entidad y la capacitación principalmente a los equipos de trabajo involucrados en la implementación del SCI y progresivamente al personal de la entidad."



Considerando lo expresado precedentemente, el presente Plan se elabora en cumplimiento de las normas legales vigentes y conforme a lo establecido en los acuerdos de la Sesión del Comité de Control Interno de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, de fecha 2 de junio de 2016.

II. BASE LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N° 1018, que crea la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS.
- ✓ Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

² Subrayado agregado



- ✓ Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057.
- ✓ Decreto Supremo N° 364-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas Perú Compras.
- ✓ Resolución de Contraloría General N° 320-2016-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Sensibilizar, brindar conocimientos, desarrollar habilidades y actitudes en los funcionarios y colaboradores de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, con la finalidad de concientizarlos sobre la importancia de la implementación del Sistema de Control Interno en PERÚ COMPRAS.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Comunicar y sensibilizar a los funcionarios y servidores sobre la importancia de ser parte activa de proceso de implementación del Sistema de Control Interno, propiciando el compromiso de los servidores de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS para su implementación y continuidad.
- b) Proporcionar a los Equipos de Trabajo involucrado en la implementación de Control Interno en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, los conocimientos sobre el Sistema de Control Interno, normatividad, instrumentos y estrategias para su implementación, mantenimiento y control.
- c) Proporcionar en forma progresiva a los servidores de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, los conocimientos sobre el Sistema de Control Interno, normatividad, instrumentos y estrategias para su implementación, mantenimiento y control.

IV. ALCANCE

El presente Plan contempla la sensibilización dirigida a los funcionarios y servidores públicos de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, mientras que la capacitación está dirigida principalmente a los equipos de trabajo involucrados en la implementación del Sistema de Control Interno, como es el caso de los miembros del Comité de Control Interno de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante "el Comité de Control Interno", los Coordinadores de Control Interno, y los integrantes de los equipos de trabajo que se conformen, haciéndose extensiva progresivamente al personal de la Entidad.



V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el cumplimiento los objetivos del presente Plan se prevé de la ejecución de las siguientes actividades:

5.1. ACCIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

5.1.1. Desarrollo de material gráfico

Trípticos

Se elaborarán trípticos con información relativa al Control Interno, su relevancia para una gestión ética de la Entidad, incidiendo en la necesidad de informarse y capacitarse en tópicos referidos a este tema.

Afiches

Se elaborarán afiches en papel A4 a colores, los mismos que se pegarán en los periódicos murales, con la finalidad de generar expectativa e interés en las acciones emprendidas para sensibilizar en materia de Control Interno.

5.1.2. Espacio Virtual:

Se creará un módulo dentro de la Sección de Control Interno en el Portal Institucional, dedicado a tópicos referidos a la importancia de la participación activa en la implementación del Sistema de Control Interno de PERÚ COMPRAS.

5.1.3. Galería de Fotos y videos:

Se publicará mediante la galería virtual, audiovisual y cualquier otro tipo que preserve instantáneas, las acciones desarrolladas y que merezcan ser recordadas y dadas a conocer.

5.1.4. Talleres:

Se organizarán talleres y jornadas de sensibilización para comprometer y motivar a todo el personal a colaborar con la implementación del Sistema de Control Interno.

5.2. ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Se capacitará a los funcionarios y al personal de la Entidad en las siguientes materias:

- Control Interno y metodología de implementación del Sistema de Control Interno.
- Gestión por Procesos.
- Gestión de Riesgos.

La Oficina de Administración considerará los referidos cursos en el Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, de forma previa a su contratación y ejecución.

5.3. CRONOGRAMA

El Plan se ejecutará en forma continua y paralela al desarrollo de las Fases de Planificación, Ejecución y Evaluación del Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

Durante el Segundo Semestre del Año Fiscal 2016, se llevarán a cabo mínimo una actividad de información y sensibilización dirigida a todo el personal de PERÚ COMPRAS, y uno o más cursos de capacitación sobre Control Interno, Gestión por Procesos y Gestión del Riesgo, dirigido a todos los Directores y Jefes, Coordinadores de Control Interno, e integrantes de los Equipos de Trabajo que el Comité de Control Interno conforme.

El cronograma con las fechas específicas para la realización de cada una de las actividades previstas en el presente plan serán propuestas y aprobadas por el Comité, el mismo que será remitido a los Órganos responsables para su ejecución respectiva; conforme a lo siguiente:

N°	Actividades	Responsable	III Trimestre	IV Trimestre
1.	Desarrollo de material acciones de información y sensibilización			
1.1.	Desarrollo de materiales gráficos	Comité/OCRE/OA	X	
1.2.	Implementación de espacio virtual	Comité/OTI/OCRE	X	
1.3.	Galerías de foto y videos	Comité/OTI/OCRE	X	
1.4.	Acciones de sensibilización	Comité	X	
2.	Desarrollo de acciones de capacitación			
2.1.	Cursos de capacitación			
2.1.1.	Control Interno y metodología de implementación del Sistema de Control Interno	OA		X
2.1.2.	Gestión por Procesos	OA		X
2.1.3.	Gestión de Riesgos	OA		X

OTI= Oficina de Tecnologías de la Información, OCRE=Oficina de Coordinación y Relaciones Estratégicas, OA= Oficina de Administración

VI. PRESUPUESTO

Las actividades que demanden la contratación de proveedores serán financiadas con el presupuesto asignado al Pliego 096: Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, sin demandar recursos adicionales en el presente Año Fiscal.

VII. MONITOREO

El Comité de Control Interno es el encargado de monitorear el proceso de sensibilización y capacitación, establecido en el presente Plan.





Las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Tecnologías de la Información, Coordinación y Relaciones Estratégicas y Asesoría Jurídica deben brindar el soporte administrativo en el marco de sus respectivas competencias, que viabilice la ejecución adecuada y oportuna de las actividades previstas en el presente Plan, según los requerimientos específicos que formule el Comité de Control Interno.



VIII. RESULTADOS Y LOGROS ESPERADOS

Los resultados a alcanzar con el desarrollo del presente Plan son los siguientes:

- ✓ 100% de funcionarios y servidores debidamente informados y sensibilizados en materia de Control Interno.
- ✓ 100% del Comité y Equipo de Trabajo capacitados en Control Interno, Gestión por Procesos y Gestión del Riesgo.

